

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

La Junta General es la reunión de accionistas que, cumpliendo los requisitos legales y estatutarios de convocatoria, lugar y quórum, se celebra para deliberar y votar determinados asuntos de su competencia.

Las Juntas podrán ser obligatorias o anuales o facultativas. Ambas se realizarán por convocatoria del Directorio, pudiendo llevarse a cabo en la Sede Social o en cualquier otro lugar que el Directorio designe.

La Junta también se entenderá debidamente convocada y quedará válidamente constituida, siempre que estén presentes Accionistas que representen la totalidad de las acciones suscritas con derechos a voto y acepten por unanimidad la celebración de la Junta y los asuntos que se propongan tratar en ella.

Todos los accionistas, inclusive los disidentes y los que no participen en la reunión, quedan sometidos a los acuerdos legítimamente adoptados por la Junta General.

A la JGA Obligatoria Anual le compete de acuerdo a ley y al Estatuto:

- Aprobar o desaprobar la gestión social y los resultados económicos del ejercicio anterior.
- Disponer la aplicación de las utilidades que hubiesen.
- Elegir regularmente a los miembros del Directorio en la forma prevista en el Estatuto y fijar su retribución.
- Designar o delegar en el Directorio la designación de los auditores externos cuando corresponda de acuerdo a Ley o se decida hacerlo.
- Tratar los demás asuntos de competencia de la JGA y sobre cualquier otro consignado en la convocatoria.
